



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 01 de Abril de 2024

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

RECIBIDO
02 ABR 2024
11:20 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que fortalezca la formación ciudadana y promueva de manera conjunta con los partidos políticos del estado la forma correcta de votar y disminuir la emisión de votos nulos.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 ABR 2024
11:26 hrs
DE APOYO LEGISLATIVO
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que fortalezca la formación ciudadana y promueva de manera conjunta con los partidos políticos del estado la forma correcta de votar y disminuir la emisión de votos nulos.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral es Voto Nulo aquel expresado por una o un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de candidatura independiente; cuando el electorado marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan



LXV LEGISLATURA
II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Por poner un ejemplo a nivel municipal en Oaxaca de Juárez se emitieron 117,889 votos y 2,866 fueron votos nulos, el 2.4%

Como puede observarse, los votos nulos pueden marcar la diferencia en algunas contiendas electorales, y el ciudadano debe saber cómo votar correctamente para que su participación sea efectiva y no sea la decisión de las autoridades electorales las que determinen quién ha sido o debe ser la autoridad electa.

Para el Grupo parlamentario del PRD es necesario realizar acciones que fortalezcan la participación de la ciudadanía, den certeza a las instituciones y legitimidad a las y los candidatos electos.

Por ello, proponemos la generación y promoción de un programa de capacitación pública que describa de manera ilustrada los casos en que los votos se consideran válidos nulos con base en el marco jurídico del proceso electoral y en precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una "marca" en las boletas electorales federal o estatales pueda ser considerada voto nulo.

Para el Grupo Parlamentario del PRD es prioritario fortalecer la democracia y la confianza ciudadana en los gobiernos, garantizando un estado democrático de derecho y la utilidad de los mecanismos institucionales.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que fortalezca la formación ciudadana y promueva de manera conjunta con los partidos políticos del estado la forma correcta de votar y disminuir la emisión de votos nulos.



LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

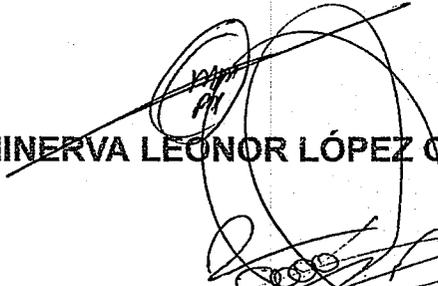
TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

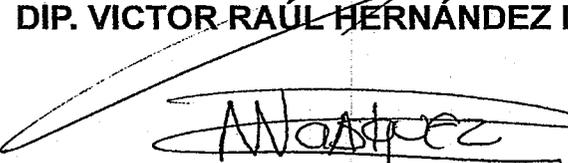
SEGUNDO.- Comuníquese al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 de Abril de 2024.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.


DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ


DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ

COORDINADORA.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANGÉLICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD